Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 9781/18

Res. 2174/19

ACTA N° 209, de fecha 20 de agosto de 2019.

VISTO: La Resolución N° 3157/18 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 30 de octubre de 2018 (Acta Nº 172) y el Considerado N° 656/18 de fecha 13 de noviembre de 2018 (Acta N°174);

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre docentes no egresados para otorgar derecho a efectividad en la Especialidad Geografía Turística – área 343;

CONSIDERANDO: I) que el concursante 4.674.918-5 no cumple con los 5 años de antigüedad en el Consejo de Educación Técnico-Profesional;

II) que los aspirantes cuyos números de cédula de identidad se detallan a continuación, no se presentaron a la prueba de dictado de clases: 1.551.309-2, 4.329.878-5 y 3.647.022-5;

III) que el aspirante cuyo número de cédula de identidad es 1.972.711-8 no alcanzó el mínimo puntaje de aprobación;

IV) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE FINAL
1	WALLER, Silvia	4.137.886-4	223.00
2	CARAM, Ana	3.737.017-7	216.80
3	MENESES, Laura	2.577.203-2	208.00
4	DÍAZ, Gonzalo	3.579.895-5	205.50

5	CURBELO, Néstor	3.124.328-5	201.50
6	STERLA, María	3.410.290-1	201.30
7	DÍAZ, Mauricio	4.313.862-2	196.30
8	RODRÍGUEZ, Rosana	3.115.622-2	191.50
9	FERREIRA, Nicolás	3.621.093-8	187.32
10	RASTELLINO, Miriam	3.697.277-8	176.27
11	CARDOZO, Susana	1.640.461-6	154.81
12	DE SOSA, Diego	3.959.223-0	153.74
13	GIMÉNEZ, Mary	1.718.297-4	148.40
14	GALAÍN, María	2.898.529-4	144.26
15	ANCHORENA, Mariela	2.781.394-1	142.50

2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web de la Institución, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga a la Dirección del Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción) para su registro.

Oportunamente, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/vc

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PROFESIONAL
20 AGO. 2019
SECRETARÍA GENERAL